

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4875

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 956.009/12 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 266/11 se procedió a autorizar la Licitación Pública N° 004/11, tendiente a la Adquisición de UN (1) TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES, con destino al Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la entonces Subsecretaría de Salud Pública;

Que en esa oportunidad resultó adjudicada la firma comercial GRIENSU S.A. en el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y ser la única oferta, en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.937.489,00);

Que a fojas 384, la Dirección Provincial de Administración, solicita se deje sin efecto la citada Licitación Pública y rescindir en su totalidad la Orden de Compra N° 316/2011, emitida a favor de la firma "GRIENSU S.A.", ya que no entregara el equipo cotizado por lo expuesto en la Carta Documento que se adjunta a fojas 375 y 376;

Que a los fines de regularizar la situación administrativa contable resulta procedente dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1097/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 386 y a Nota SLYT-GOB-N° 2620/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 390;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes la Licitación Pública N° 004/11, autorizada mediante Decreto N° 266/11, tendiente a la Adquisición de UN (1) TOMÓGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES destinado al Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la entonces Subsecretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- **RESCINDIR**, la Orden de Compra N° 316/11, emitida a favor de la firma comercial "GRIENSU S.A.", Proveedor de la Provincia N° 348, con domicilio real en la calle Av. Julio A. Roca N° 636 - piso 10°, 11°, 12° (1093) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Avenida Presidente Nestor Carlos Kirchner N° 1302 (9400) Río Gallegos, Santa Cruz, C.U.I.T. N° 30-52649846-8, en el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en el Pliegos de Bases y Condiciones y ser la única oferta, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.937.489,00) tendiente a la Adquisición de UN (1) TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Julio Esteban Vizconti

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.598/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge NAGUIL y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María EDWIN, para establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento al PROGRAMA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ENSSyR) 2013;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 45.040,00);

Que mediante Nota N° 512/13, obrante a fojas 21, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL

CUARENTA (\$ 45.040,00), en concepto del convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos - Programa Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2013;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado oportunamente "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 567/13, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, instrumentando por el documento que se acompaña en copia como parte integrante del presente, identificando como ANEXO I, con el objeto de dar cumplimiento al PROGRAMA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ENSSyR) 2013.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 45.040,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2013 (administración central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 45.040,00), el total de gastos del Anexo: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2013 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo anterior será afectado con cargo al Anexo: Ministerio Secretaría General de la Gobernación, ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos; CARÁCTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y Estadísticas Básicas; SECCIÓN: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operación; PARTIDA PRINCIPAL:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4875 DE 22 PAGINAS

Bienes de Consumo - Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2013, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 13.512,00) y PARTIDA PRINCIPAL, Servicios No Personales - Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2013, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 31.528,00), en el Presupuesto 2013.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, quién remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop -
Dr. José Andrés Blassiotto

DECRETO N° 2317

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 552.334-07 (VII Cueros), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 que fuera promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 y reglamentada mediante Decreto Provincial 2290/07, por la cual se restablecieron las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, a los fines de arribar a soluciones integrales y particulares en materia de las relaciones laborales entre las partes, debatiendo dichas circunstancias en las Mesas de Paritarias Provincial;

Que como consecuencia del consenso y buena voluntad de los componentes de dichas mesas negociadoras, desde su implementación han sido varios e importantes los acuerdos integrales y particulares arribados en materia de relaciones laborales en el ámbito estatal;

Que en esta ocasión, y con la constante preocupación de mejorar la situación de los trabajadores estatales, teniendo en cuenta además la disposición de los recursos con que se cuentan a través de una administración responsable, se han celebrado diversas audiencias convocadas por la autoridad laboral, conformadas por las autoridades del Poder Ejecutivo y la participación de los representantes gremiales de APAP, ATE y U.P.C.N.;

Que en virtud de ello, se han celebrado audiencias con fecha 26 y 27 de noviembre del año 2013, en las cuales se han plasmado diversas inquietudes planteadas por la parte gremial, el análisis pertinente del Poder Ejecutivo y una propuesta concreta de este último llevada a cabo en las audiencias celebradas;

Que en función de la propuesta mencionada, en fecha 26 de noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo planteó la creación de un código para el personal comprendido en las Leyes Nros. 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" y 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", conforme el detalle que consta en el Acta pertinente;

Que simultáneo a ello, se propuso fijar nuevos parámetros para el cálculo del código Denomina-

do "Adic. Respo. Prof. y Técnica" para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de trabajo General de la Administración Pública (ex Ley 591), a los efectos de otorgarle movilidad conforme la grilla que figura en las Actas de Sesión que se integran la presente;

Que analizada dicha propuesta, la representación gremial ha aceptado la misma en Acta suscripta en fecha 27 de noviembre del año 2013, considerándolo a cuenta de futuros aumentos;

Que atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial y Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2747/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1344;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo arribado en las sesiones paritarias celebradas con fecha 26 y 27 de noviembre del año 2013, entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia y de la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial en lo concerniente por una parte a la creación de un código para el personal de las Leyes Nros. 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" y 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", conforme los importes detallados en las Actas labradas al efecto, y por la otra establecer los parámetros para el cálculo del código 207, Adicional Responsabilidad Profesional y Técnica para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública (ex Ley N° 591) a los efectos de otorgarle movilidad, en un todo de acuerdo a los considerandos y conforme las Actas de Sesión Paritarias que como Anexos forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar Operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich -
Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes JP-Nros. 788.685/12, 789.110/12, 789.296/12, 789.345/12, 789.769/12 y 790.025/12, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita rati-

ficar en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 001, 067, 066, 354, 083, 101, 389, 194, 409, 358 y 444 correspondientes al año 2012, emitidas por Jefatura de Policía, mediante las cuales se tramitaron las respectivas Asignaciones - Ampliaciones y Rendiciones de los Fondos Rotatorios destinados al pago de Viáticos y Movilidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.266.000,00);

Que por superar el monto establecido para la aprobación del Jefe de Policía y del señor Ministro de Gobierno, según Decreto N° 1812/10, se eleva a la instancia superior;

Que conforme lo expuesto, se hace necesario proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 639/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 140;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 001, 067, 066, 354, 083, 101, 389, 194, 409, 358 y 444 correspondientes al año 2012, emitidas por Jefatura de Policía, mediante las cuales se tramitaron las respectivas Asignaciones - Ampliaciones y Rendiciones de los Fondos Rotatorios destinados al pago de Viáticos y Movilidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.266.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 131.895/13, elevado por Casa de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Casa de Santa Cruz, requiere para el normal funcionamiento del Organismo la autorización para disponer de asignaciones de fondos mensuales para el pago de servicios esenciales que por su naturaleza no pueden tramitarse de la forma habitual para su cancelación, como el caso de servicio de energía eléctrica, gas, Policía Adicional, etc;

Que el importe de esta Asignación de Fondos no podrá superar el límite que establece la Ley N° 760 para la aprobación de gastos en el nivel Secretario de Estado;

Que el responsable de la asignación deberá presentar, a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la tercera asignación, el instrumento legal que apruebe la aplicación de los fondos, la afectación presupuestaria, y la acreditación de la devolución de los fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente;

Que asimismo deberá remitir al Tribunal de Cuentas, la rendición documentada de su inversión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FACULTESE** al Director de la Casa de Santa Cruz a realizar asignaciones de Fondos mensuales para el pago de servicios esenciales de

ese Organismo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión cuyo monto no podrá superar el límite establecido para la aprobación de gastos del nivel Secretario de Estado.-

Artículo 2°.- El responsable de la asignación deberá presentar, a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la tercera asignación, el instrumento legal que apruebe la aplicación de los fondos, la afectación presupuestaria, y la acreditación de la devolución de los fondos sobrantes de la primera realizada, y así sucesivamente y proceder a remitir al Tribunal de Cuentas la rendición documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Casa de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada), Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente UEPAOMREE-N° 2098/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0167/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente Municipal don Juan Benedicto **VAZQUEZ**;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Apartado 3 - Inciso b) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 1812/10, 05/12, 187/13 y modificatorios, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1053/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLYT-GOB-N° 2626/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0167/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente Municipal don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, por la suma total de

PESOS SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 601.272,00).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la UEPAOMREE.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2014.-

VISTO :

Los Decretos N° 005/12 de fecha 4 de enero de 2012, los decretos modificatorios Nros. 466/12, 1885/12, 2646/12, normas complementarias y los Decretos Nros. 003/13, 187/13 y 877/13, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las piezas legales citadas, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó una serie de medidas conducentes a contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, de modo tal de reorganizar los egresos dinerarios propios de su funcionamiento, controlar el manejo financiero y fiscalizar las erogaciones corrientes, la contratación de personal, y las adquisiciones de bienes y servicios de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que de este modo, se procuró hallar una respuesta efectiva frente a la especialísima coyuntura por la que atraviesa la Provincia en materia de gasto público e inversión;

Que a modo de balance, podemos sostener que el conjunto de normativas allí contenidas han logrado en forma significativa contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, organizando y priorizando las erogaciones de funcionamiento de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que habiéndose fijado el plazo temporal de vigencia conforme reza el Artículo 1° del Decreto N° 003/13, resulta necesario el dictado del presente a los efectos de mantener vigentes dichas disposiciones por un término similar a regir en el presente ejercicio financiero, con el objeto de seguir manteniendo un control responsable y eficiente del gasto público;

Que sin perjuicio de prolongar dichas directivas, se introducirán las adecuaciones y/o modificaciones pertinentes a los fines de dotar de agilidad al circuito administrativo sin perder de vista el propósito de las mismas;

Que el Artículo 119 Inciso 18 de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia tomar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y los servicios;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 012/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1 y 2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXTIENDASE** la vigencia de las medidas dispuestas mediante los Decretos N° 005/12, sus modificatorios, y normas complementarias, los cuales regirán hasta el día 31 de diciembre del año 2014.-

Artículo 2°.- **MODIFICANSE** los Artículos 5, 9, 13, 14, 20, 21, 22, 32 y 33 del Decreto Provincial

N° 005/12 y modificatorios, los cuales quedarán re-dactados de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- *Se exceptuarán de lo previsto en el Artículo anterior, con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo, y previa intervención del Ministro de Economía y Obras Públicas, únicamente aquellos casos que resulten imprescindibles para asegurar la cobertura de las funciones superiores, como así también la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de seguridad, personal docente y profesionales de la salud, cuestiones que serán evaluadas en cada caso, debiendo contar en estos dos últimos casos con la refrenda previa del titular de cada organismo.*”-

Artículo 9°.- *Toda adquisición de bienes de capital y contratación de servicios que signifiquen compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos, deberán ser autorizados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas. A tal efecto el titular del organismo que propicie el gasto deberá elevar previamente su requerimiento fundado a dicho Ministerio, debiendo autorizarse en su caso de acuerdo a la necesidad prioritaria de la adquisición y la factibilidad financiera provincial.*”-

Artículo 13°.- *Las comisiones de servicios del personal dependiente de la totalidad de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sólo serán dispuestas por el titular de los mismos, siendo condición indispensable la aprobación del Ministro Secretario General de la Gobernación y de Jefatura de Gabinete.*”-

Artículo 14°.- **SUSPENDANSE** los gastos por comisiones oficiales para asistir a congresos, cursos o encuentros cualquiera fuera la índole de éstos, sin que sea admisible excepción alguna.

En aquellos casos en que por leyes específicas se contemple el gasto destinado a cursos o capacitaciones, las comisiones de servicio que se gestionen deberán contar con la anuencia previa del titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas y de este Poder Ejecutivo Provincial.”.-

Artículo 20°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y con cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica, con la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en consonancia de lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias.”-

Artículo 21°.- **FACÚLTASE** a los organismos públicos que hayan formalizado contratos de suministros, obras públicas y servicios, celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, a renegociar los contratos respectivos y reprogramar plazos, de modo de ajustar su ejecución a las disponibilidades financieras del Estado Provincial. Si no se lograra el acuerdo que permita la continuidad del contrato, los organismos públicos podrán disponer la rescisión de los mismos, considerando que las normas contenidas en el presente decreto constituyen causal de fuerza mayor, sin que las resoluciones importen en ningún caso contraprestaciones o indemnizaciones a cargo del Estado Provincial. En cualquier caso el acto administrativo pertinente deberá contar con la previa autorización del Ministro de Economía y Obras Públicas y el titular del Poder Ejecutivo Provincial.”-

Artículo 22°.- *Toda renegociación y/o reajuste de contratos de cualquier tipo o concepto, que implique el reconocimiento de mayores gastos, previo a su celebración deberá ser evaluada previamente por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, que analizará la factibilidad presupuestaria financiera, contando finalmente con la au-*

torización expresa del titular del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 32°.- El Poder Ejecutivo podrá proponer y acordar conciliaciones, transacciones, compensaciones, reconocimientos y remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación o cancelación de las deudas créditos entre las partes señaladas en el artículo anterior.-

Artículo 33°.- El Poder Ejecutivo podrá suscribir, a través de los Ministerios de Gobierno y Economía y Obras Públicas, Convenios de Saneamiento Económico Financiero y/o Acuerdos Finales de Compensación con cada uno de los Municipios involucrados, a efectos de viabilizar los acuerdos emergentes del artículo precedente. A los fines del saneamiento a realizarse, podrán proponerse y acordarse conciliaciones, transacciones, compensaciones, reconocimientos y remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes. Tales Acuerdos deberán ser ratificados posteriormente por el titular del Poder Ejecutivo Provincial.”

Artículo 3°.- DEJESE SIN EFECTO los Artículos 23 y 26 del Decreto 005/12.-

Artículo 4°.- INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial y a las Municipalidades de la Provincia a dictar normas similares al presente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 0020

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 327.792/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3250, se aprobó el Estatuto del Personal Aeronáutico del Estado Provincial;

Que, el Artículo 12° del citado Instrumento Legal establece que el valor del índice nivel uno para el cálculo del sueldo básico de los empleados comprendidos en dicho Estatuto será fijado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, el presente trámite se realiza en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 - Inciso 18, de la Carta Magna Provincial;

Que, por Decreto Provincial N° 1972/12, se fijó a partir del día 1° de agosto del año 2012, el valor base Nivel uno para el cálculo de sueldo básico del Personal Aeronáutico comprendido en la Ley “ut supra”, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00);

Que, se hace dable acceder a un incremento de ese valor base a partir del 1° de noviembre del año 2013, y en lo sucesivo se adicionarán en forma automática en dicho valor, los futuros aumentos que perciba la Administración Pública Provincial;

Por ello, y atento al Dictamen AL-N° 796/13, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del

día 1° de noviembre del año 2013, el Decreto N° 1972/12, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FÍJASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, el valor base Índice Nivel Uno para el cálculo del sueldo básico del personal aeronáutico comprendido en la Ley N° 3250 denominada “Estatuto del Personal Aeronáutico de la Provincia”, en la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.675,00).**-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Aeronáutica, Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 0022

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-

V I S T O :

El Expediente UEPAOMREE-N° 2319/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0004/14, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Silvia **SANCHEZ** por una parte y, por la otra la firma comercial “**INDALTEC S.A.**”, representada por su titular, señor Hernán Diego **FEDERICO**;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 8° - Inciso d) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 1812/10 y 0003/14, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0004/14, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la contratación directa, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Silvia **SANCHEZ** por una parte y, por la otra la firma comercial “**INDALTEC S.A.**”, representada por su titular, señor Hernán Diego **FEDERICO**, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.479.093,30).**-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la UEPAOMREE) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.906/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 230/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pablo Alejandro **BALBI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.523), en concepto de pago por antigüedad mal liquidada entre los años 2009, 2010, 2011 y 2012, quien revistaba como agente de Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.754,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 204.965/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0416/13 y 0681/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes del extinto, señor Carlos Ariel **PEREYRA** (Clase 1971 - D.N.I N° 21.353.612), en concepto de liquidación final en razón a su baja por fallecimiento, correspondiente al pago de veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y recobro del Código 930.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.534,10)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2315

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.514/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición D.G.A.S-N° 016/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor del agente de Policía Héctor Omar **ESCOBAR** (Clase 1980 - D.N.I.N° 27.696.995), en concepto de reintegro por estudios complementarios y boletos de transporte abonados de su peculio durante el tratamiento realizado, a raíz de accidente producido “**EN SERVICIO**” oportunamente.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS QUINIENOS TREINTA Y TRES (\$ 533,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.G.A.S.-N° 016/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2316

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 486.692/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CAP-Nros. 003/13 y 236/13, emanadas

del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Florencia **KOVACIC GREGORCZUK** (D.N.I. N° 35.192.309), en concepto de pago de Beca Estudios Universitarios, durante los meses de junio a diciembre del año 2011 y de enero a diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 10.260,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2319

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 426.198/13.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y su Decreto modificatorio N° 187/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, con el señor Juan Manuel **CEPERNIC** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.533), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.217/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Dagoberto **LEFIN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 92.545.504), para cumplir funciones como Chofer, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.843/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 200/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de servicio de gas brindado a la Delegación de Trabajo de la localidad de 28 de Noviembre dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 132,31)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 200/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 403.002/13.-

ESTABLÉCESE que a partir del día 1° de noviembre del año 2013, se realizará la liquidación del Adicional por Responsabilidad Profesional y Técnica, para las Autoridades Superiores, Personal Superior y ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 conforme los porcentajes indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, tomando como base de cálculo el Sueldo Básico de la Categoría 17.-

DÉJESE ESTABLECIDO que los valores del Adicional por Responsabilidad Profesional y Técnica para las Autoridades Superiores, Personal Superior y ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, serán los que se fijen en la Paritaria Central para los empleados de la Administración Pública Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para instrumentar lo dispuesto en los artículos precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

SUR S.A y REPSOL Y.P.F. S.A.-

IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo / Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes/Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes/Gas - del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.911/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 040/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.544,00)**, a favor de la firma "**ROMERO SISTEMAS**" de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de cancelación de facturas Nros. 0004-00017970, 0004-00017971 y 0004-00019828 presentadas al cobro, durante los meses de octubre a diciembre del año 2012.-

APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.544,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.848/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MG-N° 232/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició nombrar en Planta Permanente a los agentes Bárbara Silvana **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 26.663.642) y Ramiro Manuel **SERANTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.487), a partir del día 1° de noviembre del año 2013.-

DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.997/13.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ariel Walter **GIRARD** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.295.543), para cumplir funciones como Técnico de Laboratorio, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I**ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA**

TÍTULO	PORCENTAJE
TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE 5 AÑOS O MAS DE DURACIÓN	34 %
TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN	28 %
TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE 1 A 3 AÑOS DE DURACIÓN Y TERCARIOS	25 %
TÍTULOS SECUNDARIOS	12 %

DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 789.329/12.-

FACULTESE, al señor Jefe de Policía, a realizar asignaciones de fondos a favor de la

Dirección General de Administración, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)** mensuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y destinado a la cancelación de facturas presentadas al cobro por la Empresa **CAMUZZI GAS DEL**

DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.142/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Estela del Carmen **CADIN CARDENAS** (D.N.I. N° 18.682.026), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre el día 1° hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.090/13.-

INCORPORAR a partir del día 1° de agosto del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, de la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Eduardo Daniel **FELGUE-ROSO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.340), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.950/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia Alejandra **MENDOZA** (D.N.I. N° 29.536.783), para cumplir funciones como Farmacéutica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 8 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.010/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para

que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo **ESCHER** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.349.454), para cumplir funciones como Odontólogo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 654.236/13.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma total de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.968.310,66)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos que demandan de la implementación del Proyecto de Asistencia Pedagógica: "La Escuela y las Redes Sociales" durante el Ciclo Lectivo 2013.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y a las Partidas que se detallan con los siguientes importes:

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal.	
PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.	
PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo	\$ 9.050.921,88
PARTIDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual Complementario	\$ 963.383,29
PARTIDA SUBPARCIAL: Contribuciones Patronales	\$ 2.172.755,49
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo	
PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo	
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados	\$ 12.500,00
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales.	
PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales.	
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados	\$ 750.000,00
PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros	
PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte	\$ 18.750,00
del Ejercicio 2013 .-	

DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-
Expediente MEOP-N° 402.985/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 470/13, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contadora Mayor de la Contaduría General de la Provincia, C.P.N. señora Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617).-

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.744/14.-

LIMITAR y **ACEPTAR** las renunciaciones presentadas a partir del día 3 de enero del año 2014, en las funciones de los cargos de la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como **ANEXOS I y II** forman parte integrante del presente.-

DESIGNAR en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR AD-HONOREM, a partir del día 3 de enero del año 2014, a la señora Estrella Janet **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.410), como Directora Provincial de Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada en el Artículo anterior no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la superioridad, y en cumplimiento de sus tareas, las que se practicarán a Nivel Dirección.-

**ANEXO I
(LIMITAR)****SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL****DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"**

· Señor Sergio Salvador **VERDEJO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.097.717), quien fuera designado mediante Decreto N° 1801/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

· Señora Ana María **VELASQUEZ** (D.N.I.N° 25.026.347), quien fuera designada mediante Decreto N° 1801/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, reteniendo su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**ANEXO II
(ACEPTAR RENUNCIAS)****SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL:****DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "EVA PERON"**

▪ Señora Mirta Beatriz **SANDOVAL** (D.N.I. N° 22.079.856), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12, reteniendo su situación de revista escalafonaria en el Ministerio de Salud.-

DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

▪ Señora Juliana Lili **VILTE** (D.N.I. N° 32.543.396), quien fuera designada mediante Decreto N° 1890/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "SANTA MARIA DE BELEN"**JEFA DE DEPARTAMENTO DEL JARDIN MATERNAL**

▪ Señora Irma Andrea **TORRES** (D.N.I. N°

20.928.127), quien fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 406/12, reteniendo su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "EVA PERON"

JEFA DE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

▪ Señora María Amanda **BARRIA COLOANE** (D.N.I. N° 18.760.798), quien fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 406/12, reteniendo su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje territorial.-

**ANEXO III
(DESIGNAR)**

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL:

DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "JESUS MISERICORDIOSO"

▪ Señor Carlos Daniel **FAJARDO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.107), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:

▪ Señora Ana María **VELAZQUEZ** (D.N.I.N° 25.026.347), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "EVA PERON":

▪ Señora Graciela Verónica **BRAVO** (D.N.I. N° 33.621.054), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS:

▪ Señor Cristián Adrián **FERNANDEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.932.705), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención. Según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

▪ Señor José Ignacio **QUINTERO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.791.618), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "SANTA MARÍA DE BELEN"

▪ Señora Rita del Carmen **PARDO** (D.N.I. N° 20.921.335) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DEL JARDIN MATERNAL

▪ Señora Gloria Lorena Argentina **CHEUQUEMAN** (D.N.I. N° 30.839.132), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren los agentes de la Administración Pública Provincial.-

JEFA DE DEPARTAMENTO CORDINACIÓN DE PROGRAMAS

▪ Señor Edgardo David **QUIPILDOR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.456) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo

- Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-
Expediente MP-N° 427.810/13.-

LIMITAR a partir del día 3 de enero del año 2014, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, quienes fueran designados, en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831:

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

- Señor José Daniel **ALVAREZ** (Clase 1973 - D.N.I N° 23.034.913), confirmado mediante Decreto N° 222/11.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

- Señor Julio Cesar **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I N° 17.281.366), agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 855/13.

DESIGNAR, a partir del día 3 de enero del año 2014, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de la Producción:

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

- Señor Julio Cesar **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I N° 17.281.366), agente de Planta Permanente.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

- Señor Ariel Andrés **LAZARTE** (Clase 1977 - D.N.I N° 25.026.403), agente de Planta Permanente.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AERONAUTICO Y AEROPORTUARIO

- Señor José Daniel **ALVAREZ** (Clase 1973 - D.N.I N° 23.034.913).-

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

- Señor Pedro **DE CARLI** (Clase 1966 - D.N.I N° 17.856.923).-

SUBSECRETARIO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

- Señor Martín Federico **FERNANDEZ** (Clase 1986 - D.N.I N° 32.337.933), agente de Planta Permanente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente retendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS E ITEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2014.-
Expediente MS-N° 958.979/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor David Ezequiel **ROMERO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.093.036), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0009

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.479/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 832/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reintegro por el monto correspondiente a favor de la señora Marta Rosana **TRUJILLO**

(D.N.I. N° 22.427.026), madre del alumno Thiago Alberto **MARTINEZ** que asiste a la Escuela de Educación General Básica N° 71 "Pioneros de Santa Cruz" de nuestra ciudad capital, que fuera abonado de su peculio, en razón del accidente que sufriera el alumno en las instalaciones del establecimiento antes mencionado, con fecha 16 de abril del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.246,00).-

DECRETO N° 0010

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.971/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 1178/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa del Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "17 DE OCTUBRE LTDA." representada por su presidente señora Sandra **REYNOSO**, por la cual se compromete a realizar dicho servicio en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 79 dependiente del citado Consejo, durante los periodos 01/11/2012 al 31/12/2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 79.520,00), por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2014.-
Expediente CPE-N° 649.791/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 1659/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 1782/12 y 2110/12 (modificatoria) y se reintegra a favor de la profesora Daniela **BROOKS** (D.N.I. N° 23.359.604) el monto correspondiente que fuera abonado de su peculio, en virtud de haber cubierto los gastos que demandó la realización de las actividades relacionadas con el Programa de Educación de Seguridad Vial (ProESV) año 2012.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.159,63), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2014.-
Expediente JP-N° 791.426/13.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Sexagésimo Tercero" Curso de Formación de Agentes de Policía Alta en Comisión, en la localidad de Puerto Deseado en las Plazas y fechas que en cada caso se indica según detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PLAZA	FECHA DE INGRESO
1	ALBORNOZ, Fabio Andres	1.986	32.560.131	948	13/09/13
2	ARIAS, Cynthia Patricia	----	33.089.786	949	20/08/13
3	BARROSO, Mariana Soledad	----	30.041.926	951	20/08/13
4	BARROSO, Valeria Paola	----	30.011.669	953	13/09/13
5	BOSCH, Vanesa Eugenia	----	34.367.445	955	20/08/13
6	BUSTOS, Romina Veronica	----	31.057.173	956	20/08/13
7	CABEZA, Lisandro Leonel Alejandro	1.992	37.105.910	957	13/09/13
8	CAMPOS, Romina Celeste	----	32.135.311	958	20/08/13
9	CARRASCO, Jannett Noemi	----	36.334.904	960	13/09/13
10	CARRIZO, Gabriela Gisela	----	33.094.421	964	20/08/13
11	CARRIZO, Oscar Adolfo	1.985	31.672.680	966	20/08/13
12	CIFRE, Martin Daniel	1.989	34.397.729	668	20/08/13
13	DOMINGUEZ, Jorge Luis	1.983	30.258.420	973	20/08/13
14	EBNER, Daiana Gisel		33.918.377	161	13/09/13
15	ESCALANTE, Joaquin Alejandro	1.983	30.359.993	974	13/09/13
16	ESCUDERO, Carlos Emiliano	1.987	33.131.161	975	13/09/13
17	FERNANDEZ, Yesica Daiana	----	31.495.971	976	13/09/13
18	GALLARDO, John William	1.990	34.397.777	977	20/08/13
19	GARCIA, Veronica Damiana	----	33.523.530	979	13/09/13
20	GARNICA, Carolina Andrea	----	30.227.581	978	13/09/13
21	GONZALEZ, Hector Gabriel	1.989	34.449.673	980	13/09/13
22	GONZALEZ, Maximiliano Jhonatan	1.991	38.051.691	981	13/09/13
23	GIULIANI, Leandro Ezequiel	1.992	36.614.244	983	20/08/13
24	HERAS, Alejandro Porfirio	1.994	38.051.204	984	13/09/13
25	HERMOSILLA, Carlos Alberto	1.986	32.205.962	985	13/09/13
26	HERNANDEZ, Dante Damian	1.988	33.987.745	986	13/09/13
27	HORNAK, Daiana Isabel	----	31.880.140	988	20/08/13
28	LARROZA, Alejandro Andres	1.990	35.244.121	989	20/08/13
29	LOPEZ, Lisandro	1.990	34.397.757	990	20/08/13
30	MALDONADO, Diego Felipe	1.991	35.509.705	991	20/08/13
31	MARSICANO, Karina Elizabeth	----	32.537.616	992	20/08/13
32	MAZZO, Agustina Giselle	----	35.466.888	994	20/08/13
33	MENDEZ, Maria Eugenia	----	35.569.003	996	13/09/13
34	MIGONI, Lautaro Omar	1.992	36.910.434	997	20/08/13
35	MILLAS, Jorge Damian	1.992	37.095.259	998	20/08/13
36	MONSALVO, Daniel Adel	1.993	37.750.526	999	13/09/13
37	MONTES DE OCA GUTIERREZ, Alex Mariano	1.993	36.580.553	1000	13/09/13
38	MORALES, Jonathan Daniel	1.994	37.118.493	1001	20/08/13
39	NAVARRRO, Eduardo José	1.983	30.571.967	1096	13/09/13
40	OLIVA, Yamil	1.985	31.557.359	1002	20/08/13
41	PEREYRA, Cesar Osvaldo	1.986	31.870.372	1003	20/08/13
42	PETRILLAN, Flavio Dario	1.987	32.954.828	1006	20/08/13
43	PEREZ, Emiliano David	1.994	37.118.430	1007	13/09/13
44	PLAZA FERNANDEZ, Elizabeth Ruth	----	35.966.224	1008	20/08/13
45	PORTILLO, Monica Romina	----	36.829.915	1009	13/09/13
46	RAMOS ROJAS, Karina Elizabet	----	37.183.283	1010	13/09/13
47	REBER, Sasha Norman	1.994	38.051.259	1014	20/08/13
48	REYNA, Alexia Carina	----	36.614.131	1016	20/08/13
49	REYES, Angel Alberto	1.987	33.173.318	1017	20/08/13

50	ROLDAN, Sergio Ariel	1.993	38.209.207	1018	13/09/13
51	ROTELA, Jose Hector	1.995	38.051.426	1022	13/09/13
52	SANCHEZ, Lucia Cristina	----	35.568.546	1024	13/09/13
53	SEPULVEDA, Raul David	1.994	38.802.261	1028	13/09/13
54	SOLIS, Andres Avelino	1.990	34.973.182	1030	20/08/13
55	TORRES, Sebastian Maximiliano	1.988	33.871.965	1031	20/08/13
56	VEDIA, Alejandro Ezequiel	1.988	33.777.230	1093	20/08/13
57	VEGA, Dalila Ester	----	33.331.509	1036	20/08/13
58	VEGA, Pablo Gabriel	1.992	37.084.017	1032	13/09/13
59	VEGA, Romina Anahi	----	34.397.791	1037	20/08/13
60	VERGARA, Yamila Judith	----	35.570.644	1038	13/09/13
61	VILCHES, Braian	1.990	35.640.624	1039	13/09/13
62	VILLA, Luciano Ramón Andrés	1.991	35.569.283	1040	20/08/13
63	VILLA, Silvia Jesica Gimena	----	30.490.613	1043	20/08/13
64	ZAMORA, Claudio Fabian	1.992	37.140.802	1044	20/08/13
65	ZARATE, Matías Eduardo	1.993	36.934.885	1045	20/08/13
66	ZARCILLO, Mario Humberto	1.994	38.342.113	1046	13/09/13

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.214/14.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.830.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes para Municipios Corrientes - *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 2.830.000,00), del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.212/14.-

OTORGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.276.460,00)**;

- PICO TRUNCADO..... \$ 290.000,00.-
- PUERTO DESEADO..... \$ 470.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE \$ 370.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ..... \$ 450.000,00.-
- PERITO MORENO \$ 340.000,00.-
- LOS ANTIGUOS..... \$ 205.878,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO
..... \$ 40.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS
..... \$ 21.230,00.-

- COMISION DE FOMENTO DE HIPÓLITO YRIGOYEN..... \$ 52.864,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN..... \$ 14.744,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO \$ 9.040,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE \$ 12.704,00.-
TOTAL \$ 2.276.460,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades y Comisiones de Fomento, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.213/13.-

OTORGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Comisiones de Fomento, que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.904.558,00)**;

COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO \$ 479.500,00.-
COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS
..... \$ 456.800,00.-
COMISIÓN DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN..... \$ 806.700,00.-

COMISIÓN DE FOMENTO EL CHALTEN \$ 556.158,00.-
COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADON SECO \$ 243.800,00.-
COMISIÓN DE FOMENTO KOLUEL KAIKE \$ 361.600,00.-
TOTAL \$ 2.904.558,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las *Comisiones de Fomento*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Comisiones de Fomento, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0019

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.216/14.-

OTORGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.503.968,54)**;

- LOS ANTIGUOS..... \$ 1.859.820,78.-
- PERITO MORENO..... \$ 2.869.342,48.-
- PUERTO SANTA CRUZ..... \$ 2.398.972,37.-
- 28 DE NOVIEMBRE..... \$ 2.179.916,89.-
- PUERTO DESEADO..... \$ 4.653.916,02.-
- PICO TRUNCADO..... \$ 1.350.000,00.-
- COMISION FOMENTO CAÑADON SECO...
..... \$ 192.000,00.-
TOTAL..... \$ 15.503.968,54.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las **Municipalidades y Comisión de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0021

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2014.-
Expediente JP-N° 4.124- "C"/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 2131/13, donde dice: "... PADILLA, José Javier M.I. Nro. 21.896.347..." deberá decir: "...**PADILLA, José Javier M.I. Nro. 30.144.135...**".-

DECRETO N° 0024

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.365/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/04.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la "**Fundación Huellas Sanmartinianas en Patagonia Argentina**" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señora Laura del Carmen **CANESSA** (D.N.I. N° 20.720.748), destinado a solventar diversos gastos que demandarán las diversas actividades culturales que viene desarrollando en conjunto con el Escuadrón de Caballería de Recreación Histórica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la "**Fundación Huellas Sanmartinianas en Patagonia Argentina**" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señora Laura del Carmen **CANESSA** (D.N.I. N° 20.720.748), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0025

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.366/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/04.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la "**Brigada de Incendios Forestales El Cóndor**" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Jefe de Brigada, señor Juan Teodoro **GONZALO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.699.778), destinado a solventar diversos gastos que demandará la compra de herramientas de uso manual fundamentales para el combate de incendios forestales, como así también para el mantenimiento adecuado de las mismas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la "**Brigada de Incendios Forestales El Cóndor**" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Jefe de Brigada, señor Juan Teodoro **GONZALO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.699.778), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 178
NOTA GOB. N° 039/14
SANCIONADO 30/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Diego Mario LERENA - DNI N° 24.861.244**, en el cargo de Juez de Primera Instancia N° 1 de la Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. **DANIEL ALBERTO NOTARO**
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 179
PROYECTO N° 459/14
SANCIONADO 30/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- **DECLARAR de Interés Provincial** la realización del Quinto Rally Las Heras - Los Antiguos, a llevarse a cabo en la ciudad de Las Heras, por parte de la entidad organizadora Alacas, los días 15 y 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo que se instruya a la cartera ministerial correspondiente, a fin de que los medios de difusión oficial, LU 85 TV CANAL 9 y LU 14 RADIO provincia de Santa Cruz, brinden una cobertura integral de dicho evento.

Artículo 3º.- **DESTACAR** la gran labor que lleva adelante desde hace años Alacas que mediante la concreción de este tipo de eventos, contribuye al fortalecimiento y difusión de valores sociales.

Artículo 4º.- **ENVIAR** copia a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de Las Heras y a la Asociación Lasherense de Autos Clásicos, Antiguos y Sport.

Artículo 5º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. **DANIEL ALBERTO NOTARO**
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 180
PROYECTO N° 480/14
SANCIONADO 30/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- **MANIFESTAR su Beneplácito** por la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, del proyecto de modificación del Código Procesal Penal de la Nación, efectuada el pasado martes 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- **SOLICITAR** a los señores Legisladores de ambas Cámaras, representantes de la provincia de Santa Cruz, el incondicional apoyo a la iniciativa en cuestión.

Artículo 3º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 181
PROYECTO N° 490/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, remita con carácter de urgente, el acuerdo o convenio suscripto entre el señor Gobernador **Daniel Román PERALTA** y el C.E.O. de Y.P.F. Ingeniero **Miguel GALUCCIO** en la ciudad de Las Heras, el pasado 9 de octubre, relacionado con el Fondo de Infraestructura Social creado por Ley 3317 Artículo 6 Inciso c), para su consideración por este Poder Legislativo.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2014.-

Dr. ALEXIS ADRIAN QUINTANA
Presidente
Comisión de Legislación General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 182
PROYECTO N° 491/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la muestra “**Semana de la Patagonia**”, organizada por el Centro de Estudiantes de la provincia de Santa Cruz, residentes en La Plata y el Centro Universitario de la provincia del Chubut, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del corriente año, en el “Circuito Cultural Meridiano V” de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Centro de Estudiantes de la provincia de Santa Cruz residentes en la ciudad de La Plata y al Centro Universitario de la provincia del Chubut ubicado en la misma ciudad.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 182/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0805

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.663/2014.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 11/2014 – SEGUNDO LLAMADO, ten-

diente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 11/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.664/2014.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 12/2014 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 12/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0834

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.537/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, Obra: “CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014

**“CONSTRUCCION DESAGÜES
PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS”.
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/IDUV/2014, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACION N° 107
PROYECTO N° 470/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la Jornada Institucional “**Conocer... Saber...e Informarse es Crecer**”, realizada el 23 de octubre del corriente año, por la Escuela Industrial N° 2, la misma se dictó por el personal de SEDRONAR, dependiente de Presidencia de la Nación, en la localidad de Pico Truncado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 108
PROYECTO N° 473/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial y Cultural la presentación de la obra “**El Ojo del Centinela, retratos de la Ruta 40**”, cuya creación e interpretación estará a cargo de la Compañía Zur-danz, a realizarse en el predio en el cual se desarrolla la muestra Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 17 y 18 de noviembre del corriente, en el marco de la presentación del segundo libro de la Ruta 40 denominada “Columna Vertebral del País” El camino, el trabajo, la producción y el turismo; bajo el lema “Argentina nos incluye”, que organiza la Dirección Nacional de Vialidad, a través del Ministerio de Planificación Federal de la Nación.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 109
PROYECTO N° 475/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Proyecto “**Los sistemas eólicos de baja potencia en sectores alejados o de bajos recursos**”, realizado por los alumnos del Ciclo Básico del Colegio Salesiano “Nuestra Señora de Luján”, de la ciudad de Río Gallegos, el cuál competirá en la instancia Nacional de la Feria de Ciencias, a realizarse durante los días 9 al 12 de noviembre del corriente año en Tecnópolis.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 110
PROYECTO N° 478/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo las “VII Jornadas de **Prevenición de Abuso y Maltrato Infantil**”, a desarrollarse los días 30, 31 de octubre y el 1 de noviembre del corriente año, en el Complejo Cultural de Río Gallegos y que son organizadas por la Organización No Gubernamental (ONG) y Prevenir, Ayudar y Contener a la Niñez (PAYCAN).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 111
PROYECTO N° 488/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la realización del Torneo Interescolar 2014, organizado por la Coordinadora de Estudiantes Secundarios de Caleta Olivia (CESCO).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 112
PROYECTO N° 497/14
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la continuidad del trabajo denominado “**Fortaleciendo Mis Huellas**”, cuyos actores principales son alumnos y docentes de sala de cinco años del Jardín 42 “Pilmayken”, de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N°489.219/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Nelson Ariel DURAN, D.N.I. N° 34.961.884, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario “Solicitud para Tierra Urbana”, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la ti-

tularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.927/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Débora Noelia MILLANAO, D.N.I. N° 30.517.557, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en la Parcela N° 26, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario “Solicitud para Tierra Urbana”, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este

Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente 488.933/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Cruz Roso GREGORIO, D.N.I. N° 21.580.912, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus

derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.079/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Laura CACHERO, D.N.I. N° 28.146.722, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (255,37m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4,

5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.954/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Cecilia UBIETA, D.N.I. N° 28.081.695, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Pro-

vincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.004/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Pantaleón GARCIA, D.N.I. N° 29.398.400, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (336,14 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo

y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.947-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 114-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **CORIMAYO Dionisio**, DNI N° 17.301.888, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 27, 28 de enero y 05 de febrero de 2014, glosado a Fs. 18 a 20, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputo "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 412/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CORIMAYO Dionisio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 114-SP y AP-13, al señor, **CORIMAYO Dionisio**, DNI N° 17.301.888, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **CORIMAYO Dionisio**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CORIMAYO Dionisio**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de

plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.955-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 118-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 401/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FALCON DEL VALLE**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 118-SPyAP-13, al señor **FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **FALCON DEL VALLE**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS**

CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FALCON DEL VALLE**, mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.956-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 117-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **SEGOVIA Fabricio, D.N.I. N° 23.290.289**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 05 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 413/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SEGOVIA Fabricio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 117-SPyAP-13, al señor, **SEGOVIA Fabricio, D.N.I. N° 23.290.289**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **SEGO-**

VIA Fabricio, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **SEGOVIA Fabricio**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.945-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 119-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **PONCE Ariel, DNI N° 30.239.767**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 411/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PONCE Ariel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario adminis-

trativo ordenado por Disposición N° 119-SPyAP-13, al señor, **PONCE Ariel**, DNI N° 30.239.767, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **PONCE Ariel**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **PONCE Ariel**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recur- sos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.464-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2014, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor José BENITEZ, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado “VERDIN”, en el curso de agua “río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 126/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administra- tivo al Señor José BENITEZ, DNI N° 32.992.634, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 26 de Febrero

de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Suma- rial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario ac- tuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor José BENITEZ, en su domici- lio José Menéndez N° 386, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por con- feso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° .- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumario, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.508-MP-14, Ley Provin- cial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Marzo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Antonio RUIZ, pescando con elementos prohibi- dos, en el paraje denominado “PUENTE BLAN- CO”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letra- da N° 130/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administra- tivo al Señor Antonio RUIZ, DNI N° 28.340.913, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1. (pescar con elementos prohibidos), el día 03 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Su- marial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Antonio RUIZ, en su domici- lio Tucumán y 9 de Julio edificio 21 Dpto. “A”, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para pre- sentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.390/CMP/02, cuyo titular es la empresa: COEUR ARGENTINA S.R.L., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denomina- da: “GRILLO II”, Ubicación: Lote N° 15-16 Frac- ción “A”, Zona de San Julián, Departamento de MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “CERRO 1° ABRIL”, y “LA ALIANZA”.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Septiembre del año 2014, se presenta el Sr. JORGE O. ABBATE, en nombre y representación de la empresa COEUR ARGENTI- NA S.R.L., donde solicita el desistimiento del expe- diente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: “GRILLO II”, que la em- presa COEUR ARGENTINA S.R.L., gestiona bajo Expediente N°404.390/CMP/02.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la va- cancia de la mina: N° 404.390/CMP/02 “GRILLO II” en el Registro Correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial y por **cinco (05) días hábiles** en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tó- mese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintidós de Octubre del año dos mil Catorce bajo el número trescientos ochenta y nueve y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos seis del presente protocolo de Disposi- ciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanías de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.634/GP/09, caratulado **SAMCO GOLD S.A.**, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata, denominada “MARIBEL III; y

CONSIDERANDO:

Que a **fs. 03 y ss** se presenta el Sr. Juan Pedro Huaiquinao, en representación de la Empresa de referencia, solicitando una Manifestación de Descubrimiento conforme lo establecido en el Código de Minería;

Que a fs.108 y ss consta la ratificación de la ubicación definitiva del pedimento solicitado.-

Que se pudo establecer la titularidad superficiaria notificando pertinentemente a los mismos.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: REGISTRESE a nombre de la Empresa **SAMCO GOLD S.A.**, la presente Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría, denominada: **"MARIBEL III"**, Ubicación: **LOTES: 16-20-25-21; FRACCION: A-B, SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz, en los predios de las estancias: **"SAN RAFAEL" (Mat. 2350 T.54 F.132 Finca 13138), "LOS GRANADEROS" (Mat.2154).**

Artículo 2º.-: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días hábiles, llamándose por sesenta (60) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (Artículo 66º Código de Minería).-

Artículo 3º.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, notifíquese, intégrese el sellado de Ley, cumplido ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos treinta y tres, protocolizado a la fecha al folio número quinientos veinticuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.C.**

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 502.875 MG/14.-

DECLARAR de Interés Cultural el Espectáculo Teatral "Silencio Ficticio" – Una Reflexión sobre Malvinas, la Guerra y la Condición Humana – de Julio CARDOZO y Andrés FERNANDEZ CABRAL.-

ANDREA FERNANDA RODIÑO
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 599.076-MG/11.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° **599.076-MG/11**, se tramita la "Incorporación como Monumento Histórico de la Provincia de Santa Cruz a la **Primera Vivienda llamada La Herrería** de la localidad de Gobernador Gregores en el marco de la Ley 3138 de Protección del Patrimonio Cultural, Natural,

Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

ANDREA FERNANDA RODIÑO
Secretaria de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MANUEL TORRES, L.E. 5.404.403** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"TORRES MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16340/14**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión.

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, por subrogancia legal en autos caratulados: **"AGUILAR JUAN ARMANDO S /SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-11594/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 123/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **"OYARZUN EMARDO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 12.211/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMARDO OYARZUN, D.N.I. N° 92.689.223, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Septiembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 103/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALVIRA MILAGROS MALDONADO, D.N.I. N° 14.075.180, en autos caratulados **"MALDONADO, ALVIRA MILAGROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.435/14** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, SAUL AROLDO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 34.318/2014)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SAUL AROLDO MARTINEZ, D.N.I. N° 5.458.564, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 092/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "POMONA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.731.672,00 Y: 2.609.272,00; Lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "POMONA": 1.X: 4.737.000,00 Y: 2.607.219,66 3.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 52.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00 47.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 9.X: 4.735.850,00 Y: 2.605.647,00 10.X: 4.735.850,00 Y: 2.607.219,66.- SUPERFICIE TOTAL: 3.680 Has. 85a.41ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. Lote: 11-12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARTINETAS", "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Fincal 2206) y "LA CALANDRIA" (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: "POMONA". EXPEDIENTE N° 404.610/IA/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Es-**

tado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 093/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "POMONA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.734.065,20 Y: 2.613.513,90; Lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "POMONA II": A.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.318 Has. 44a. 59ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERT.34 (DEMASIA): 18Has. 44a 59ca. Lote: 12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Fincal 2206) y "LA CALANDRIA" (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: "POMONA II". EXPEDIENTE N° 406.856/IA/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 133 de Río Gallegos, Secretaría Nro.2, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FRESIA DEL CARMEN URIBE, DNI. Nro. 93.178.088, en autos: "CRESPO JOSE Y URIBE FRESIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 6811/75.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "TiempoSur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a fin de que el accionado Sr. Adrián Serafín LARRONDO, DNI N° 21.661.101 comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días en autos "TDF S.A. c/LARRONDO ADRIAN SERAFIN S/EJECUTIVO" Expte. N°

T-13014/09, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.- "Caleta Olivia, 21 de Agosto de 2014... publíquese edictos por el término de dos días (Art. 320 del CPCC) en forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V. S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. VEGA MARCELO, DNI 12.074.221 en autos caratulados: "VEGA MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25660/14.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EUSTACIO CIRILO SUAREZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "SUAREZ, EUSTACIO CIRILO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.864/14. Publíquese edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de Santa Cruz..."-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Antonio Ramón NAVARRO, DNI 7.667.718, en los autos "NAVARRO ANTONIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 17.019/14, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaria en lo

Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21793/14) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.848.416 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTIN
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) día en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, en autos caratulados: "GIMENEZ DIONISIO NICOLAS C/TRAICOTINE S/EJECUTIVO" Expte. N° 14.297/10, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN remataré el día 15 de NOVIEMBRE de 2014 a las 11,30 horas en el local de calle ZENaida VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor marca Chevrolet C-20 modelo 258R HN tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina año 1992 Dominio TXI -714 motor marca Chevrolet N° 2JH316JR01 chasis marca Chevrolet. N° 9BG258RHNNC030094 en el estado en que se encuentra: En funcionamiento; techo capot, paragolpes trasero y delantero, guardabarras delantero y trasero-izquierdo y derecho, puertas delanteras y traseras, portón trasero, parrilla, luces de posición delantero y trasero, espejos retrovisores, todos estos en regular estado; radio y reproductor cassettes en mal estado, neumáticos con llantas de chapa delanteros y traseros marca Firestone y auxilio marca Pirelli todos estos en regular estado; no tiene llave de rueda, no tiene cricket, caja de carga en regular estado; tapizado, limpiaparabrisas, vidrio en buen estado; no se pudo comprobar su kilometraje; tiene cédula verde N° 28494032; una llave.- Aspecto general regular.- El remate se realizará sobre la BASE de las 2/3 partes de la tasación obrantes en autos es decir de Pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000); y se adjudicará "AL MEJOR POSTOR".- SEÑA:10%: COMISION:10%: SELLADO:1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oblado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS** A la Municipalidad Local \$ 1.898,92 por totalidad años 2003-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13 y cuotas N° 01-02-03 año 2014 por Impuesto Patente Automotor; Multa Infracción de tránsito a fecha 25/09/2014; Infracción Art. 75 inc. 31,14 y 4 CMF \$ 255,00; al 07/10/2014.- **OBSERVACION:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C. P. C. y C.); b) Autorízase al actor a compensar hasta el monto de la liquidación, eximiéndose a depositar la seña, debiendo abonar por separado la comisión y el sellado correspondiente; c) Se deja

expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **EXIBICION:** En el domicilio de calle CEPEDA N° 665 los días 13 y 14 de NOVIEMBRE de 2014 de 16,00 a 17,00 horas.- **MAYORES INFORMES** Al martillero actuante en el teléfono 02966- 491195 y/o celular 2966648517 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 42/14

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gdor. José María Moyano N° 262, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA en autos caratulados: "ARANEAS SARA ADELINA s/Cambio de nombre" Expte. N° A-5608/08. - SE CITA A ESTAR A DERECHO, por el término de **QUINCE (15) días hábiles** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de Sara Adelina ARANEAS, DNI N° 21.600.503, argentina, nacida el 22 de mayo de 1970, soltera, domiciliada en Barrio San Juan Bosco, Edificio 8, Dpto. "E", 28 de Noviembre, Pcia. de Santa Cruz.- (Art.17 Ley 18.248).

Publíquese por el término de **un (01) día** una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.-
RIO TURBIO, 23 días de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA N° 457 o ante la Defensoría Pública Oficial N° Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez N° 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL", Expte. N° 23002/14. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-13

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 22 de Noviembre de 2014 a las

13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

4) Destino de los resultados.

Asamblea General Extraordinaria:

1) Reforma de los estatutos sociales - Capítulo I - Domicilio legal.

EL DIRECTORIO

P-3

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 2014 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2013.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

Cr. HECTOR HORACIO VARGAS
Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz

P-3

SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2014, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 37° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2014.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

RIO GALLEGOS GOLF CLUB

La Asociación Río Gallegos Golf Club, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2014 a las 20:00 hs. a realizarse en el domicilio de Almirante Brown 23, esquina España, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.-

2) Lectura y aprobación del acta anterior.-

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio 2013-2014 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. -

JAVIER O. MORALES
Presidente
LAURA GONZALEZ
Secretaria

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES** Expte. N° 554.871/2013, Resolución N° 421/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T N° 30-71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$1.0000)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 20744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24013 Art. 18 Ley 11.544 Art. 1 y 6 Dcto. 1576/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" y Art. 3 Inc. G, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPEC-**

ACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES Expte. N° 554.109/2013, Resolución N° 280/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.;** / C.U.I.T N° **30-71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" Art. 3 Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506). por infracción a la **Ley 20.744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891/03 Art. 2, Ley 11.544 Art. 1 y 6, Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 Art. 27 Inc. 1 e Inc. 3**, de conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.** Expte. N° 554.933/2014, Resolución N° 423 /SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L./** C.U.I.T N° **30-55361314-7** con una multa equivalente a **PESOS MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 1.080,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506). por infracción a la **CCT 643/12 con los títulos II, III y IV** de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 42.120,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de

la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S CATALAN MAURO ALEJANDRO**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION N° 1933 AL SR. CATALAN MAURO ALEJANDRO** Expte. N° 554.192/2013, Resolución N° 418/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S **CATALAN MAURO ALEJANDRO;** / C.U.I.T. N° **20-26324015-5**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, por cada niño y/o adolescente afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2. 8 y 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4 Inc. "E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES** Expte. N° 554.870/2013, Resolución N° 433/SETySS/2014,

que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.;** / C.U.I.T. N° **30- 71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000)**, por cada trabajador afectado por la infracción al **Dcto. 351/79 Art. 95 al 100, Dcto. 351/79 Art.175/176, Dcto. 351/79 Art. 80 y 172, Ley 19.587 Art. 9 Inc. "i", Dcto. 351/79 Art. 76, Res. 70/97 y Ley 19.587 Art. 8 Inc. "a"**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. "H", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 646.648-CPE- 2011 caratulado: "PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL NANCY MARTINEZ - PUERTO SANTA CRUZ - I Y II CUERPO", notifica a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132) de la Resolución N° 2232/14 de fecha 08 de septiembre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132), quien se desempeñaba como docente de la Escuela Primaria Provincial N° 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Inc. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente y Artículo 67° Obligaciones Inc. a), b), d) y e) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.- **ARTÍCULO 2°.- APLICAR** a la Sra. Nancy Martínez o Nancy Analía Martínez Blanco, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso h) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: **EXONERACIÓN** y como accesoria, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto I, Inc. 2 - f)...".-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/
LOAS/14.-**

OBJETO: "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.989.800,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 05 DE DICIEMBRE DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD****LICITACION PUBLICA N° 17/13
SEGUNDO LLAMADO**

"ADQUISICION DE 60.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ACIDO ASCORBICO, CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS"

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA D DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
PERITO MORENO****LICITACION PUBLICA
N° 001/MPM/2014**

CONCESION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE LA HOSTERIA MUNICIPAL "GUILLERMO BILARDO"

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Perito Moreno Departamento de Recaudación (hasta el 27/NOV/2014)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Situaciones Municipalidad de Perito Moreno-San Martín 1776

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28/NOV/2014 – 12,00 HRS.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 21/14
"ADQUISICION DE LECHE PARA ABASTECER AL PROGRAMA CRECER CON SABOR, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS E INTERIOR PROVINCIAL"**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 12.450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA D DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

**MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Y CONTROL DE GESTION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
- Expediente N°: S01:0124437/2014
- Objeto de la Contratación: "Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos", ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.

- Clase: De Etapa Múltiple.
- Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
- Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
- Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
- Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
- Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS (\$ 5.956.500).

- Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

- Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

- Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.

- Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.

- Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

"Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11° - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS "www.obraspublicas.gov.ar".-

P-15

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/14**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL".

Se comunica que mediante la Circular N° 1 se prorroga la Apertura de Sobres al día dos de Diciembre de dos mil catorce, a las once horas (02-12-14; 11:00 hs.).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 23/14
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS CARDIOVASCULARES, TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CSS”.

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 22/14
“ADQ. DE AZUCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

UNIVERSIDADES



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Internacional.

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)
Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.
Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00
Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF Unidad Ejecutora Central	Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P	Lisandro de la Torre 860
Tel (011) 4342-8444	Río Gallegos, Santa Cruz
www.700escuelas.gov.ar	Tel (02966) 442376 www.unpa.edu.ar

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4875

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2312 - 2314 - 2317 - 2318 - 2323 - 2326/13 - 0003 - 0020 - 0022/14.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

2311 - 2313 - 2315 - 2316 - 2319 - 2320 - 2321 - 2322 - 2324 - 2325 - 2327 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333/13 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0021 - 0024 - 0025/14.- Págs. 4/10

RESOLUCIONES

178 - 179 - 180 - 181 - 182/HCD/14 - 0805 - 0806 - 0834/IDUV/14.- Págs. 10/11

DECLARACIONES

107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112/HCD/14.- Págs. 11/12

ACUERDOS

045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050/CAP/14.- Págs. 12/14

DISPOSICIONES

171 - 172 - 173 - 174 - 045 - 048/SPyAP/14 - 389 - 333/SEM/14 - 029 - 030/SEC/14.- Págs. 14/17

EDICTOS

TORRES - AGUILAR - OYARZUN - MALDONADO - MARTINEZ - ETOS. Nros. 092 - 093/14 (PET. DE MENS.) - CRESPO Y URIBE - TDF/LARRONDO - VEGA - SUAREZ - NAVARRO - HERNANDEZ - GIMENEZ C/TRAICO TINER - ARANEA - AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL.- Págs. 17/19

CONVOCATORIAS

CARSA S.A. - COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ - SOC. MEDICA S.A. - RIO GALLEGOS GOLF CLUB.- Pág. 19

NOTIFICACIONES

SETySS/ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A./ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A./ SAN ANTONIO INTERNACIONAL SRL/ CATALAN MAURO ALEJANDRO/ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A. - CPE/ NANCY MARTINEZ.- Págs. 19/20

LICITACIONES

07/LOAS/14 - 17/MS/13 - 001/MPM/14 - 21/MDS/14 - 6/MPF/14 - 05/AGVP/14 - 23/CSS/14 - 22/MDS/14 - 03/UNPA/14.- Págs. 21/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4875 DE 22 PAGINAS**